



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 212-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de setiembre del 2018

VISTOS:

El Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 613-2018-OGA/MVES, de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 255-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Unidad de Presupuesto y, el Informe N° 300-2018-UCT-OGA/MVES, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 501-2016-ACL/MVES, de fecha 10 de junio del 2016, donde resuelve en el Artículo Primero, reincorporar al **SR. RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE** en cumplimiento del mandato judicial, Resolución N° 11, del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia y, en el Artículo Segundo dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con liquidar las remuneraciones devengadas que se hubieran generado desde la fecha de despido hasta la fecha de reposición;

Que, el Informe N° 0524-2016-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06/07/2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la liquidación del servidor **SR. RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE**, por concepto de las remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha que se produjo el despido hasta su reposición efectiva por el importe total de **S/ 27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, a través de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 260-2016-OGA/MVES, de fecha 19 de agosto de 2016, se reconoce la suma de S/. 27,600.00 (veintisiete mil seiscientos con 00/100 soles), por concepto de las remuneraciones dejadas de percibir desde que fue cesado (14/06/2013), hasta su reincorporación (01/07/2016), en cumplimiento al mandato judicial de la Resolución N° 11, del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia, a favor del **SR. RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE**, del Expediente Judicial N° 00261-2013, otorgándole el pago de s/ 2,600.00 soles, de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago a cuenta, por el monto de S/ 9,250.00 soles, a favor del mencionado demandante;

Que, mediante Memorando N° 613-2018-OGA/MVES, de fecha 03 de setiembre de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal para el pago de la sentencia judicial del **SR. RAUL MELCHOR CASTRO CHUMPE**, por el monto de S/ 9,250.00 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 212-2018-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 255-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de **S/ 9,250.00 (nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, como pago a cuenta de lo ordenado mediante Memorando N° 613-2018-OGA/MVES, de fecha 03 de setiembre de 2018, para el presente ejercicio fiscal 2018, procediendo con la certificación presupuestal para el pago a cuenta en el presente ejercicio en la siguiente estructura funcional programática:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones
MONTO	:	S/ 9,250.00 soles

Que, con Informe N° 300-2018-UCT-OGA/MVES, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Unidad de Contabilidad remite los documentos relacionados al cumplimiento del mandato judicial del Expediente N° 00261-2013-0-3001-JR-LA-01, a favor del **SR. RAUL MELCHOR CASTRO CHUMPE**, el mismo que se encuentra registrado en el SIAF con Certificación Presupuestal N° 5387-2018, por el importe S/ 9,250.00 soles;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el pago a cuenta de **S/ 9,250.00 (nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, por concepto de los beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del **SR. RAUL MELCHOR CASTRO CHUMPE**, en el Expediente Judicial N° 00261-2013, respecto de las remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha que se produjo el despido hasta su reposición efectiva, para el presente ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al **SR. RAUL MELCHOR CASTRO CHUMPE**, conforme a Ley y, la inclusión en su legajo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE